# BOLETIN OFICIAL

DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 14 de junio de 2011 | NÚM. 50


**S U M A R I O**


SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario "Gestión de recaudación" de la Hacienda Tributaria de Navarra, 2009, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

—Informe de fiscalización sobre el Sector público local de Navarra, ejercicio 2008, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 19).

—Informe de asesoramiento sobre la Cuenta General del Parlamento de Navarra, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 29).

**Serie G:**
**INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

# Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario "Gestión de recaudación" de la Hacienda Tributaria de Navarra, 2009, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el programa presupuestario "Gestión de recaudación" de la Hacienda Tributaria de Navarra, 2009.

Pamplona, 11 de abril de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario "Gestión de recaudación" de la Hacienda Tributaria de Navarra, 2009, emitido por la Cámara de Comptos

### ÍNDICE


**I.** Introducción (Pág. 2).

**II.** Objetivo, alcance y limitaciones (Pág. 3).

**III.** Programa "Gestión de recaudación" de la Hacienda Tributaria de Navarra (Pág. 3).

III.1. Descripción del programa (Pág. 3).

III.2. Estructura organizativa (Pág. 3).

III.3. Recursos del programa (Pág. 4).

III.4. Normativa (Pág. 5).

**IV.** Opinión (Pág. 5).

IV.1. Ejecución del programa presupuestario (Pág. 5).

IV.2. Legalidad (Pág. 5).

IV.3. Eficacia, eficiencia y economía (Pág. 6).

**V.** Análisis de la ejecución presupuestaria del programa (Pág. 6).

V.1. Gastos de personal (Pág. 7).

V.2. Bienes corrientes y servicios (Pág. 7).

V.3. Gastos financieros (Pág. 7).

V.4. Inversiones (Pág. 8).

V.5. Tasas, precios públicos y otros ingresos (Pág. 8).

**VI.** Datos generales de recaudación de tributos y otros ingresos (Pág. 8).

**VII.** Aplazamiento y fraccionamientos en periodo voluntario (Pág. 10).

**VIII.** Recaudación ejecutiva (Pág. 11).

VIII.1. Datos generales de recaudación en periodo ejecutivo (Pág. 11).

VIII.2. Cobros en periodo ejecutivo (Pág. 11).

VIII.3. Aplazamientos y fraccionamientos de deudas en periodo ejecutivo (Pág. 14).

VIII.4. Fallidos (Pág. 15).

**IX.** Deudas prescritas (Pág. 15).

**X.** Gestión de deudas de sociedades en concurso de acreedores (Pág. 16).

**XI.** Recomendaciones (Pág. 16).

Alegaciones presentadas por el Vicepresidente segundo y Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra (Pág. 17).

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas (Pág. 19).


### I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra ha fiscalizado el programa presupuestario "Gestión de recaudación" correspondiente al ejercicio 2009.

Este trabajo se incluyó en el plan anual de fiscalización que la Cámara aprobó para el año 2010

y lo realizó un equipo integrado por una auditora y dos técnicas de auditoría, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

En relación con el programa presupuestario "Gestión de recaudación", esta Cámara fiscalizó el programa correspondiente al ejercicio 1998, emitiendo el 27 de enero de 2000 el correspondiente informe de fiscalización.

Agradecemos al personal del Servicio de Recaudación del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra y de la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre:

a) Si el programa presupuestario "Gestión de recaudación" recoge la ejecución de los gastos e ingresos derivados de su actividad en el año 2009.

b) El cumplimiento de la legalidad aplicable al programa en el año 2009.

c) La eficacia en la consecución de los objetivos previstos y la eficiencia y economía en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El periodo de fiscalización fue el ejercicio 2009, si bien se ha extendido al ejercicio anterior en aquellos aspectos que hemos considerado conveniente analizar para el cumplimiento del objetivo del trabajo.

Ha constituido una limitación al alcance para evaluar la eficiencia, economía y eficacia en la gestión del programa, la definición de los objetivos de forma genérica, en términos de actividades a realizar en lugar de resultados a conseguir, la no inclusión de indicadores de gestión, a excepción de los de actividad, y la falta de evaluación de los resultados conseguidos. Tampoco está implantado un sistema de costes para asignar el coste completo a los distintos procesos de gestión recaudatoria.

El trabajo se desarrolló conforme a los principios y normas de fiscalización del Sector Público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara en su Manual de fiscalización.

La fiscalización consistió en la revisión de una muestra de los ingresos y gastos del programa y de los procedimientos de control interno y de gestión recaudatoria establecidos y aplicados en el Servicio de Recaudación.

## III. PROGRAMA "GESTIÓN DE RECAUDACIÓN" DE LA HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA

### III.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La finalidad del programa es la gestión de cobro de los deudores de la Comunidad Foral de Navarra.

El programa se desglosa en los siguientes cinco proyectos presupuestarios:

– Actividades generales

– Aplicación y control de recaudación

– Gestión de deudas en vía de apremio

– Gestión de deudas incursas en procedimientos especiales y asuntos jurídicos.

– Gestión de aplazamientos

### III.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La unidad responsable del programa es el Servicio de Recaudación, dependiente de la Dirección de Control Tributario del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra adscrito al Departamento de Economía y Hacienda.

La estructura organizativa del citado Servicio y los puestos de trabajo asignados a las distintas unidades orgánicas son:

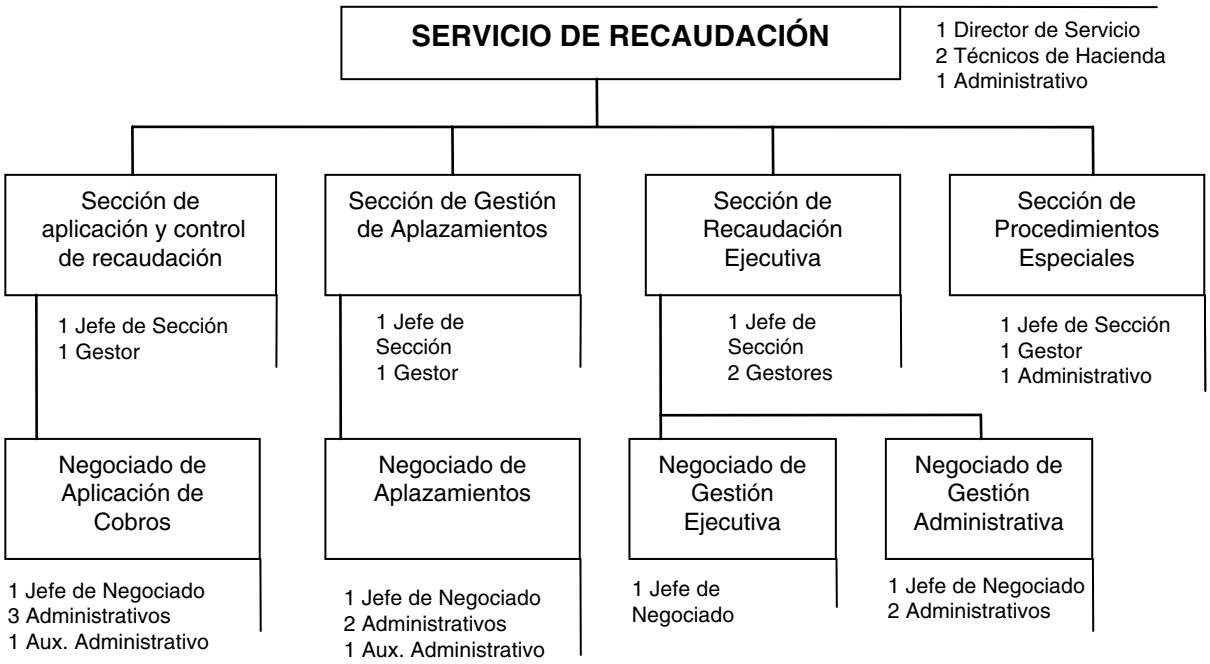


El Servicio de Recaudación, como órgano de recaudación de la Comunidad Foral, ejerce la dirección técnica y control de la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública de Navarra.

Algunas de las funciones de las secciones en las que se estructura dicho Servicio son:

Sección de Aplicación y Control de Recaudación: control económico contable de todas las deudas y deudores traspasadas a la contabilidad auxiliar de terceros (CAT), gestión de las devoluciones de oficio de los tributos, aplicación de los cobros de deudas anotadas en el CAT y control de las actuaciones de las entidades colaboradoras en la función recaudatoria de la Hacienda Pública.

Sección de Gestión de Aplazamientos: gestión y tramitación de las solicitudes y concesiones de aplazamientos y fraccionamientos de deudas en periodo voluntario o de aquellas que estando en periodo ejecutivo no se hubiera iniciado el procedimiento de apremio, gestión de cobro de deudas de entidades públicas y gestión de deudas ingresadas en otras administraciones públicas.

Sección de Recaudación Ejecutiva: gestión recaudatoria en vía de apremio (salvo las encomendadas a la sección de procedimientos especiales) y gestión de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas incursas en vía de apremio.

Sección de Procedimientos Especiales: Gestión recaudatoria en vía de apremio de aquellas deudas que por su cuantía, naturaleza o procedimiento le sean encomendadas, gestión de deudas de empresas incursas en procedimientos especiales, ejercicio de actuaciones en defensa de los derechos de la Hacienda Pública en los procesos de disolución y liquidación, tramitación de procedimientos de derivación de responsabilidad, de las declaraciones de insolvencia, de las prescripciones de oficio y de los recursos interpuestos contra los actos de los órganos del Servicio de Recaudación.

III.3 RECURSOS DEL PROGRAMA

Los gastos e ingresos del programa previstos para el 2009 fueron:

| GASTOS | Crédito Inicial |
|---|---|
| Gastos de personal | 974.749 |
| Bienes corrientes y servicios | 1.378.350 |
| Gastos financieros | 320.000 |
| Inversiones reales | 15.000 |
| TOTAL GASTOS | 2.688.099 |

| INGRESOS | Previsión Inicial |
|---|---|
| Intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo | 12.666.000 |
| Ingresos patrimon. | 3.360.000 |
| TOTAL INGRESOS | 16.026.000 |

Los puestos de trabajo asignados al programa para el 2009 ascienden a 27 y son los siguientes: un director de servicio, dos técnicos de Hacienda, 10 gestores de Hacienda (cuatro de ellos jefes de sección y uno jefe de negociado), un técnico de grado medio en sistemas informáticos (jefe de negociado), 11 administrativos (dos de ellos jefes de negociado) y dos auxiliares administrativos.

Las cuatro secciones en las que se estructura el Servicio de Recaudación precisan de la colaboración de la empresa pública Gedesa S.A. para ejercer algunas tareas, (notificaciones, comprobaciones, depuración de saldos, entre otras) necesarias para cumplir las funciones de la Sección correspondiente.

III.4 NORMATIVA

La normativa aplicable al programa en el año 2009 es, entre otra, la siguiente:

• Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

• Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra aprobado por Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio.

• Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

• Decreto Foral 129/2002, de 17 de junio, por el que se regulan los plazos máximos de duración de diversos procedimientos tributarios y los efectos producidos por el silencio administrativo.

• Decreto Foral 188/2002, de 19 de agosto, por el que se regulan las devoluciones de ingresos indebidos en materia tributaria y las solicitudes de rectificación, impugnaciones y controversias sobre las actuaciones tributarias de los obligados tributarios.

• Decreto Foral 178/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del recurso de reposición y de las impugnaciones económico administrativas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

• Decreto Foral 50/2006, de 17 de julio, por el que se regula el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la Hacienda Tributaria de Navarra.

• Normas que regulan los tributos y demás recursos objeto de la gestión recaudatoria.

• Decreto Foral 119/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

**IV. OPINIÓN**

De acuerdo con los objetivos de la fiscalización emitimos la siguiente opinión:

IV.1 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

No se han imputado al programa 70.465 euros de retribuciones de personal contratado para la realización de actividades de gestión de recaudación.

Excepto por la salvedad anterior, el programa presupuestario “Gestión de recaudación” refleja, en todos sus aspectos significativos, la ejecución de los gastos e ingresos relacionados con la actividad recaudatoria del ejercicio 2009.

IV.2 LEGALIDAD

En general, se ha cumplido en el año 2009 la normativa aplicable al programa “Gestión de recaudación”.

IV.3 EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

Las limitaciones al alcance descritas en el epígrafe II de este informe dificultan evaluar si la gestión del programa de recaudación se ha realizado conforme a criterios de eficiencia, economía y eficacia.

No obstante, del análisis de la actividad del programa en el año 2009 observamos que se ha incrementado significativamente en aspectos tales como gestión de aplazamientos y fraccionamientos y cobro de deudas en vía de apremio, manteniéndose prácticamente los mismos medios humanos de plantilla que en el ejercicio anterior y disminuyendo el gasto de colaboración de la empresa pública Gedesa S.A.

Concluimos que, en general, se siguen procedimientos adecuados de gestión recaudatoria y que existe un sistema de control interno aceptable en las distintas actuaciones realizadas para el cobro de las deudas, todo ello sin perjuicio de las mejoras que deben introducirse en el servicio para incrementar los resultados de la gestion recaudatoria, referidas básicamente a dotar al Servicio de Recaudación del personal necesario para el ejercicio de sus funciones, mejora de las aplicaciones informáticas y mejora en la coordinación con otros servicios de la Administración de la Comunidad Foral para la obtención de información sobre las distintas rentas y deudas del sujeto pasivo deudor.

**V. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA**

La ejecución del programa presupuestario "Gestión de recaudación" en 2009 y su comparación con el ejercicio anterior fue:

| GASTOS | 2008 | 2009 | | |
|---|---|---|---|---|
| | Gasto | Crédito inicial | Crédito definitivo | Gasto |
| Gastos de personal | 771.003 | 974.749 | 813.626 | 813.626 |
| Bienes corrientes y servicios | 1.170.953 | 1.378.350 | 1.170.904 | 1.151.654 |
| Gastos financieros | 2.189.876 | 320.000 | 320.000 | 286.806 |
| Inversiones reales | 3.647 | 15.000 | 15.000 | 4.225 |
| TOTAL | 4.135.479 | 2.688.099 | 2.319.530 | 2.256.311 |

| INGRESOS | 2008 | 2009 | | |
|---|---|---|---|---|
| | Ingresos | Previsión Inicial | Previsión Definitiva | Ingresos |
| Tasas, precios pbcos y otros ingresos | 14.957.240 | 12.666.000 | 12.666.000 | 26.097.766 |
| Ingresos patrimoniales | 3.337.979 | 3.360.000 | 3.360.000 | 4.335.006 |
| TOTAL | 18.295.219 | 16.026.000 | 16.026.000 | 30.432.772 |

Los gastos del programa en 2009 ascendieron a 2.256.311 euros, de los cuales el 47 por ciento corresponde a la encomienda a la empresa pública Gedesa S.A., el 36 por ciento a gastos de personal y el 13 por ciento a intereses de demora pagados por devoluciones de impuestos fuera de plazo. Se ejecutaron en un 97 por ciento de los créditos definitivos.

Fueron un 45 por ciento menos que los de 2008 debido a la disminución de los gastos financieros. Así, en 2008 se pagaron 1.323.929 euros en virtud de una Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de julio de 2007 por un conflicto de competencias en materia de IVA entre Navarra y el Estado en relación a bodegas, así como 349.520 euros en virtud de una Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 6 de octubre de 2005 en relación con la prorrata del IVA.

Los ingresos del programa ascendieron a 30.432.772 euros y corresponden en un 49 por ciento a recargos del período ejecutivo, un 36 por ciento a intereses de demora y un 14 por ciento a ingresos patrimoniales. Se ejecutaron en un 190 por cien sobre las previsiones definitivas que ascendían a 16 millones de euros.

Respecto a los de 2008, aumentaron en un 66 por ciento debido al aumento de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.

V.1 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal ascendieron a 813.626 euros, un 5,5 por ciento más que en 2008.

Según la plantilla orgánica a 31 de diciembre de 2009, el Servicio de Recaudación tenía asignados 27 puestos de trabajo, de los cuales cinco estaban vacantes. Cuatro de los cinco puestos vacantes se cubrieron mediante contrataciones temporales y otro se ocupó por un funcionario en formación.

Los gastos correspondientes a las contrataciones temporales de personal no se imputaron al programa "Gestión de Recaudación" sino al programa presupuestario "Dirección y Servicios Generales de Hacienda".

Hemos revisado las retribuciones de cinco trabajadores del Servicio de Recaudación habiendo comprobado que las remuneraciones percibidas corresponden al puesto de trabajo que ocupan y son acordes con las reflejadas en la plantilla orgánica, con las circunstancias administrativas y personales del empleado y con lo establecido en la normativa aplicable.

V.2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios ascendieron a 1.151.654 euros, un 1,65 por ciento menos que en 2008. Del total de estos gastos, el 92 por ciento corresponde a la encomienda a la empresa pública Gedesa S.A.

A continuación analizamos los gastos revisados y las conclusiones obtenidas de la fiscalización.

• Encomienda a Gedesa S.A

Los servicios que prestó en 2009 la empresa pública Gedesa S.A. y el gasto de los mismos fue:

| | Gasto |
|---|---|
| Trabajos de recaudación ejecutiva | 739.921 |
| Deudas incursas en procedimientos especiales | 222.757 |
| Depuración de saldos y gestión aplazamientos | 72.407 |
| Depuración de cobros y otros de aplicación de recaudación | 19.488 |
| Total | 1.054.573 |

El gasto de la encomienda disminuyó en un cuatro por ciento respecto al 2008 debido a una negociación a la baja de las tarifas aplicadas.

El objeto de la encomienda es la realización de tareas de depuración de saldos, corrección y revisión de registros, gestión de incumplimientos de aplazamientos, gestión de deudas en procedimientos especiales, realizar notificaciones, gestión de cobro de deudas realizando al efecto tareas de localización de deudores, gestión administrativa y personal encaminada a dicho fin y, en su caso, investigación de los bienes y derechos de los deudores y tramitación de recursos y subastas.

La encomienda se justifica por la necesidad de personal en el Servicio de Recaudación para la realización de todas las tareas descritas en el párrafo anterior.

La encomienda a Gedesa se tramitó conforme a la normativa aplicable, esto es, el Decreto Foral 27/2007 de 26 de marzo, por el que se regulan las encomiendas a Entes Instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral y al Acuerdo de 14 de abril de 2008 del Gobierno de Navarra por el que se establece el contenido de los expedientes y el régimen de control de las encomiendas.

Sin embargo, se aprobó el 24 de abril de 2009, cuatro meses después del inicio de los servicios encomendados.

• Gastos derivados de contenciosos en materia tributaria

Estos gastos ascendieron a 52.922 euros y corresponden a indemnizaciones por el coste de los avales y otras garantías aportadas por los obligados tributarios y que fueron declaradas improcedentes por sentencia o resolución administrativa firme.

Hemos comprobado en una muestra que los gastos están debidamente aprobados, justificados y contabilizados.

V.3 GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros ascendieron a 286.806 euros y corresponden a intereses de demora por devoluciones de impuestos e ingresos tributarios indebidos fuera de los plazos legalmente establecidos.

Se ha comprobado en una muestra que estos gastos están debidamente aprobados, justificados y contabilizados.

V.4 INVERSIONES

Los gastos contabilizados como inversiones ascendieron a 4.226 euros si bien tienen la naturaleza de gasto corriente dado que corresponden a sobres, fotocopias y encuadernación de informes.

V.5 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

En el capítulo 3 de ingresos "Tasas, precios públicos y otros ingresos" se contabilizan los intereses de demora de deudas no aplazadas y los recargos del periodo ejecutivo.

Hemos revisado una muestra de recargos del periodo ejecutivo devengados en 2009. Estos ingresos ascendieron a 15 millones de euros, un 87 por ciento más que los de 2008. Su grado de ejecución fue del 238 por ciento de las previsiones.

Estos recargos se devengan con el inicio del periodo ejecutivo y se calculan sobre la deuda no ingresada en periodo voluntario. Son los siguientes:

– recargo ejecutivo del 5 por ciento cuando la deuda se paga en periodo ejecutivo antes de la notificación de la providencia de apremio.

– recargo reducido de apremio del 10 por ciento cuando la deuda se paga antes de la finalización del plazo reglamentario establecido para el pago de las deudas para las que se haya iniciado el procedimiento de apremio.

– recargo ordinario de apremio del 20 por ciento y se aplica cuando no concurran las circunstancias para aplicar cualquiera de los dos recargos anteriores.

El recargo ordinario de apremio es compatible con los intereses de demora, no así el recargo ejecutivo y el recargo reducido de apremio.

Se ha comprobado, en la muestra revisada, que el recargo ejecutivo del cinco por ciento no se aplicó correctamente en todos los casos.

En cuanto al recargo reducido de apremio (10 por ciento) y al recargo ordinario de apremio (20 por ciento), su devengo e imposición se realizó conforme a su normativa reguladora y están correctamente contabilizados.

**VI. DATOS GENERALES DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS**

La actividad financiera y tributaria de la Comunidad Foral se regula por el sistema tradicional de Convenio Económico. Navarra tiene potestad para mantener, establecer y regular su propio régimen tributario, sin perjuicio de lo dispuesto en el Convenio Económico.

El servicio de recaudación gestiona el cobro, en periodo voluntario y ejecutivo, de los siguientes tributos:

– Impuestos directos: Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Impuesto sobre sociedades, Impuesto sobre sucesiones y donaciones, Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas (hasta 2008) e Impuesto sobre la renta de no residentes.

– Impuestos indirectos: IVA, impuestos especiales, Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre las primas de seguros e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

– Tasas sobre el juego

Estos tributos, salvo el impuesto sobre sucesiones, se gestionan como declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, dado que es el sujeto pasivo el que debe presentar la declaración sin requerimiento de la Administración, calcular la deuda e ingresarla en los plazos y fechas establecidos por las normas propias de cada tributo.

La gestion de tributos, cuyo cobro gestiona el Servicio de Recaudación, corresponde al Servicio de Tributos Directos, Sanciones y Requerimientos, al Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas y al Servicio de Inspección Tributaria.

El Servicio de Recaudación gestiona también el cobro en vía ejecutiva de las deudas no fiscales de los distintos Departamentos del Gobierno, así como la liquidación y recaudacion de los intereses de demora, recargos y sanciones tributarias.

La recaudación líquida, descontadas las devoluciones, de los distintos tributos en los años 2008 y 2009, según datos de la memoria del Servicio de Recaudación, fue:

| Concepto | 2009 | 2008 | Variación 08/09 |
|---|---|---|---|
| IRPF | 1.110.226.132 | 1.156.592.634 | -4% |
| Impuesto Sociedades | 412.564.054 | 419.264.030 | -2% |
| No residentes | 10.646.435 | 11.296.336 | -6% |
| Impuesto Sucesiones | 37.930.796 | 47.864.210 | -21% |
| Impuesto Patrimonio | 3.161.839 | 66.325.275 | -95% |
| Gravamen s/ actualización valores | 2.538 | 275 | 823% |
| *TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS* | *1.574.531.794* | 1.701.342.760 | -7% |
| | | | |
| IVA recaudación directa | 712.445.487 | 691.251.608 | 3% |
| Imptos. especiales recaudación directa | 449.720.565 | 459.904.299 | -2% |
| Ajustes del Estado IVA e imptos.especiales | 151.259.810 | 159.357.947 | -5% |
| Transmisiones patrimoniales | 41.269.942 | 49.222.192 | -16% |
| Actos jurídicos documentados | 32.941.554 | 43.412.197 | -24% |
| Impto.s/prima seguros | 18.596.329 | 20.171.413 | -8% |
| Impto.s/ventas minoristas hidrocarburos | 21.932.722 | 22.592.955 | -3% |
| Imptos.extinguidos | 21.630 | 18.132 | 19% |
| *TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS* | *1.428.188.039* | 1.445.930.743 | -1% |
| | | | |
| Tasas sobre el juego | 12.159.768 | 13.193.460 | -8% |
| Venta cartones juego | 101.571 | 119.079 | -15% |
| Cánones | 123.330 | 60.770 | 103% |
| Sanciones fiscales | 8.532.735 | 7.376.382 | 16% |
| Intereses de demora | 3.866.242 | 3.680.413 | 5% |
| Recargos de apremio | 4.108.605 | 3.386.233 | 21% |
| Otros ingresos | 4.543.761 | 4.090.297 | 11% |
| *TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS* | *33.436.012* | 31.906.634 | 5% |
| | | | |
| *RECAUDACION NO TRIBUTARIA* | *5.388.498* | 2.364.458 | 128% |
| TOTAL RECAUDACIÓN LÍQUIDA | 3.041.544.343 | 3.181.544.595 | -4% |

La recaudación líquida disminuyó en un cuatro por ciento en 2009 respecto al año anterior, debido principalmente a la desaparición del impuesto sobre patrimonio y al descenso del IRPF. Aunque su importe no es tan elevado como los impuestos anteriores, es significativo el descenso de la recaudación de los impuestos de actos jurídicos documentados y el impuesto de sucesiones, un 24 y un 21 por ciento respectivamente.

Algunos indicadores de la actividad realizada en relación con la aplicación y control de la recaudación son los siguientes:

| | 2009 |
|---|---|
| Número de cobros recibidos | 651.898 |
| Corrección de cobros | 32.350 |
| Envíos bancarios | 1.723 |
| Número devoluciones | 289.009 |
| Número compensaciones | 29.130 |

La gestión de cobro de las deudas tributarias y de otros ingresos de derecho público se registra en la aplicación informática de Contabilidad Auxiliar de Terceros (CAT). Desde esta aplicación informática se traspasan diariamente a contabilidad general y presupuestaria (G21) todos los apuntes registrados.

No en todos los casos, la contabilidad recoge correctamente en las cuentas correspondientes del Plan General de Contabilidad la información del CAT. Así, no se contabilizan los deudores de ejercicios cerrados ni se registran correctamente los aplazamientos y fraccionamientos de deudas.

Mediante el CAT se controla que los cobros se reciban en los plazos establecidos en la normativa reguladora de los distintos impuestos, generándose el recargo y los intereses correspondientes en caso de incumplimiento.

Prácticamente todos los cobros se aplican automáticamente, a través del sistema informático, a los ingresos correspondientes.

Durante 2009 el número de cobros corregidos fue del cinco por ciento sobre el total de cobros recibidos.

En cuanto a las devoluciones de impuestos, el 99 por ciento se realiza de forma automática. Previamente a la devolución de un impuesto, dentro del proceso automatizado, se realizan diversas comprobaciones de la situación del contribuyente tales como existencia de deudas para compensar, incumplimientos de sus obligaciones tributarias, etc.

Según se indica en la descripción del programa, las acciones para conseguir el objetivo del programa de recaudación se centran en la mejora de los sistemas implantados mediante la automatización de los procedimientos.

Al respecto, el Servicio de Recaudación ha comenzado, junto con la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica, un proyecto de mejora de las herramientas informáticas de gestión recaudatoria.

## VII. APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS EN PERIODO VOLUNTARIO

El número de aplazamientos y fraccionamiento tramitados en los dos últimos ejercicios, según datos de la memoria del Servicio de Recaudación, han sido:

| | 2009 | % s/solicitados | 2008 | % s/solicitados |
|---|---|---|---|---|
| Solicitados | 9.172 | | 5.102 | |
| Concedidos | | | | |
| - Número | 6.567 | 72% | 3.587 | 70% |
| - Importe | 109.112.492 | | 59.489.575 | |
| Denegados | 1.623 | 18% | 862 | 17% |
| Pendientes | 982 | 10% | 653 | 13% |
| Saldo aplazam. y fraccionam. a 31 diciembre | 108.522.092 | | 66.868.952 | |

Según estos datos, el número de fraccionamientos y aplazamientos de deuda solicitados en 2009 fue un 80 por ciento más que en 2008. Tanto en 2008 como en 2009, se concedieron y denegaron porcentajes similares en ambos ejercicios, esto es, en torno al 70 y 17 por ciento respectivamente del total de solicitudes en cada año.

Así, en 2009 se concedieron 6.567 fraccionamientos y aplazamientos por un importe total de 109 millones de euros, un 83 por ciento más que los de 2008, tanto en número como en importe. Se observa un aumento del plazo de vencimiento de los concedidos en 2009 respecto a los de 2008.

El 68 por ciento de los fraccionamientos y aplazamientos denegados en 2009 se debe a que el solicitante no cumplía los requisitos, un 21 por ciento a cobros anticipados, un nueve por ciento a que se ha compensado deuda y el resto a deudas en concurso de acreedores.

El saldo al cierre del ejercicio 2009 de la deuda fraccionada y aplazada asciende a 108.522.092 euros, un 62 por ciento más que en 2008. Corresponde en un 44 por ciento al IVA, un 20 por ciento al impuesto de sociedades y un 24 por ciento a aplazamientos especiales. Un tres por ciento del

total anterior, 3.351.620, fueron impagados a fin de ejercicio.

El impago de un plazo a su vencimiento conlleva el vencimiento automático de ése y los restantes plazos y su traspaso a Recaudación Ejecutiva. En 2009 se traspasaron a recaudación ejecutiva un total de 1.244 fraccionamientos y aplazamientos por un importe de 11 millones de euros (6,4 millones corresponden a IVA y 1,8 millones al impuesto de sociedades). En 2008 se traspasaron a recaudación ejecutiva 589 fraccionamientos y aplazamientos por importe de 4 millones de euros.

La gestión de los aplazamientos y fraccionamientos se realiza a través de varias aplicaciones informáticas. Así en el CAT se recogen los concedidos, mientras que la información referida a aplazamientos y fraccionamientos solicitados, denegados, en trámite, etc., se registra en ficheros de otra aplicación informática.

Hemos revisado una muestra de 14 expedientes de fraccionamientos concedidos en 2009, por un total de 19 millones de euros. En general, su tramitación se realizó conforme al Reglamento de Recaudación, se aplicaron correctamente los tipos de interés de demora correspondientes y hemos comprobado que se realiza el seguimiento y control sobre el vencimiento de plazos concedidos.

## VIII. RECAUDACIÓN EJECUTIVA

### VIII.1 DATOS GENERALES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

El saldo de la deuda en recaudación ejecutiva en los años 2008 y 2009 era:

| Importe (euros) | 2009 | | 2008 | |
|---|---|---|---|---|
| | Nº deudores | Importe | Nº deudores | Importe |
| Menor de 5.000 | 14.938 | 13.847.854 | 12.654 | 11.544.198 |
| 5.000-49.999 | 2.861 | 45.798.029 | 2.546 | 41.181.034 |
| 50.000-99.999 | 289 | 19.696.957 | 221 | 15.190.991 |
| 100.000-500.000 | 288 | 59.439.940 | 239 | 51.844.513 |
| Mayor 500.000 | 69 | 79.153.917 | 50 | 45.514.993 |
| Total | 18.445 | 217.936.697 | 15.710 | 165.275.729 |

El saldo de la deuda en recaudación ejecutiva en 2009 ascendía a 217.936.697 euros, un 32 por ciento más que en 2008, y correspondía a 18.445 deudores.

Del total de la deuda de 217.936.697 euros, el 45 por ciento corresponde al IVA y un 11 por ciento son deudas no fiscales de los distintos departamentos, principalmente de los Departamento de Asuntos Sociales, Familia y Juventud (6,45 millones), del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo (6,21 millones) y de Obras Públicas, Transportes y Comunicación (4,88 millones).

En el año 2009 se traspasaron a recaudación ejecutiva 97,87 millones de euros de deudas no cobradas en periodo voluntario, frente a los 50,76 millones traspasados en 2008, un 93 por ciento más.

Se han analizado los procedimientos del Servicio de Recaudación para la gestión de deudas en periodo ejecutivo y su conformidad con el Reglamento de Recaudación y se ha comprobado, en una muestra de operaciones realizadas en 2009 en periodo ejecutivo (cobros, embargos, aplazamientos, fraccionamientos y fallidos), la correcta aplicación de los procedimientos establecidos. En los apartados siguientes se recogen las conclusiones obtenidas.

### VIII.2 COBROS EN PERIODO EJECUTIVO

En periodo ejecutivo, que comienza cuando finaliza el período voluntario de cobro, las deudas se cobran mediante el procedimiento de apremio. Dicho procedimiento se inicia con la notificación de la providencia de apremio al deudor en la que se le requiere para que efectúe el pago de la deuda pendiente, con el recargo e intereses de demora correspondientes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

Si la deuda no se cobra en dicho plazo, se dictará providencia de embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente.

Las unidades del Servicio de Recaudación responsables de la gestión del cobro en período ejecutivo de tributos y de otros ingresos de derecho público son la Sección de Recaudación Ejecutiva, para las deudas inferiores a 150.000 euros y la Sección de Procedimientos Especiales en el caso de deudas superiores a dicho importe.

Ante la insuficiencia de medios personales, se encomienda a la Sociedad Pública Gedesa la prestación de diversas tareas relacionadas con la recaudación ejecutiva, tareas que suponen un 70 por ciento del total de la encomienda a dicha Sociedad.

Hemos revisado una muestra de cobros en periodo ejecutivo, embargos de cuentas bancarias, pensiones y bienes inmuebles y su enajenación, concluyendo que, en general, se cumplen los procedimientos establecidos en el Reglamento de Recaudación.

Sin embargo, hemos detectado algunos aspectos mejorables en la gestión de las deudas en periodo ejecutivo. Las deficiencias detectadas se describen a continuación.

=> Inicio del procedimiento de apremio

Durante el ejercicio 2009 se realizaron 32 procesos automáticos que contenían 24.172 traspasos a recaudación ejecutiva de deudas no cobradas en periodo voluntario. Antes de traspasarlas, se seleccionan aquellas que cumplan los requisitos de que haya vencido el plazo voluntario de pago, no estén garantizadas y no hayan solicitado aplazamiento(1).

La depuración de deudas se realiza manualmente, mediante la colaboración de la empresa pública Gedesa S.A, comprobando aspectos tales como cobros en periodo voluntario no aplicados, errores en los contraídos, en las órdenes de domiciliación, etc.

Todas estas actuaciones demoran el traspaso de las deudas a recaudación ejecutiva y retrasan el inicio del procedimiento de apremio.

=> Gestión informática de la recaudación ejecutiva

La recaudación ejecutiva se gestiona a través de varias aplicaciones informáticas independientes.

Por un lado, las operaciones realizadas en periodo ejecutivo se registran en el CAT. En esta aplicación no se reflejan las actuaciones sin efecto económico, tales como la providencia de apremio, diligencias de embargo de cuentas bancarias y salarios etc. Complementaria a esta aplicación, existe otra herramienta informática denominada TIGRE (tratamiento integral de la gestión de la recaudación ejecutiva).

Al no haberse finalizado el desarrollo completo de esta aplicación, dicha herramienta no contempla todas las actuaciones de recaudación ejecutiva, entre otras, los embargos que no sean de cuentas bancarias y salarios. Estas actuaciones se controlan a través de ficheros externos de Access.

Además, en otra base de datos se recoge información sobre fallecimiento del deudor y sus herederos, disolución de entidades, personas responsables a las que se puede derivar la deuda, etc. lo que dificulta y ralentiza la tramitación del procedimiento de apremio tal como lo hemos comprobado en la muestra revisada.

=> Recargos del periodo ejecutivo e intereses de demora

Las deudas traspasadas a recaudación ejecutiva se contabilizan en el CAT registrándose, automáticamente y de forma provisional, un recargo del 20 por ciento y los intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de traspaso a recaudación ejecutiva.

Según la fecha de cobro de la deuda corresponderá uno de los tres tipos de recargo del periodo ejecutivo y, en su caso, intereses de demora.

Si procede el recargo reducido de apremio (10 por ciento), la actualización del recargo del 20 por ciento y la anulación de los intereses de demora inicialmente contabilizados se realiza automáticamente.

Sin embargo, si procede el recargo ejecutivo del cinco por ciento porque la deuda se cobró antes de notificar la providencia de apremio, la aplicación informática no realiza automáticamente la corrección del recargo del 20 por ciento registrado provisionalmente, sino que debe realizarse manualmente y a instancias del gestor de la deuda (los intereses de demora se anulan automáticamente).

Cuando corresponde un recargo del 20 por ciento, los intereses de demora contabilizados inicialmente se actualizan para el periodo comprendido entre la fecha de traspaso de la deuda a recaudación ejecutiva hasta su cobro, en el caso de aplazamientos o fraccionamientos de deuda, sus-

*(1) Párrafo modificado por la alegación cuarta.*

pensión del procedimiento de apremio con prestación de garantías y en ejecución de garantías.

=> Embargos

Siguiendo el orden establecido en el Reglamento de Recaudación se embargarán sucesivamente los bienes del deudor o responsables hasta cubrir la deuda. El orden es el siguiente: embargo de cuentas bancarias, créditos, valores, derechos realizables a corto plazo, salarios y pensiones, inmuebles, bienes muebles y créditos a largo plazo.

Por cada actuación de embargo se practicará diligencia de embargo que, una vez realizada la traba, se notificará al interesado. En cualquier momento podrá ampliarse el embargo, extendiéndolo a otros bienes, si se estima que los trabados anteriormente no son suficientes. Cuando en la información sucesivamente obtenida surjan bienes que en el orden de embargo sean anteriores a otros ya embargados pero no realizados, se realizarán aquéllos con anterioridad.

Está previsto el embargo telemático de cuentas bancarias para aquellas deudas inferiores a 6.000 euros en el caso de cuentas bancarias en entidades financieras que se han adherido expresamente al procedimiento telemático de la Hacienda Tributaria de Navarra. Existe la restricción de solamente tres cuentas bancarias por banco y deudor.

En relación con el embargo de salarios, existe un convenio con la Tesorería de la Seguridad Social para el intercambio de información sobre deudores de ambas entidades. Sin embargo, actualmente no se recibe esta información periódicamente por lo que el gestor debe consultar individualmente cada deudor en la base de datos de la Seguridad Social a la que se tiene acceso desde la Hacienda Tributaria de Navarra.

Aunque la normativa prevé embargar antes los créditos a corto plazo, la HTN procede antes con el embargo de salarios y pensiones.

Algunos datos de los embargos realizados en los años 2008 y 2009 son:

| | 2009 | 2008 |
|---|---|---|
| Embargos de cuentas bancarias: | | |
| – Nº de diligencias | 30.907 | 21.612 |
| – Nº diligencias positivas | 1.632 | 2.810 |
| – Importe embargado | 1.909.448 | 2.154.828 |
| Embargo de créditos: | | |
| – Nº deudores | 596 | 521 |
| – Nº requerimientos | 1.162 | 945 |
| – Importe embargado | 586.658 | 478.482 |
| Embargo de salarios: | | |
| – Nº diligencias | 2.072 | 2.404 |
| – Importe embargado | 653.613 | 703.325 |
| Embargos bienes inmuebles: | | |
| – Nº embargos trabados | 198 | 166 |
| – Nº embargos levantados por pago | 40 | 50 |
| – Nº embargos levantados por otras causas | 16 | 16 |
| Ejecución de embargos de inmuebles: | | |
| – Nº subastas celebradas | 10 | 5 |
| – Importes cobrados | 378.706 | 50.000 |

La gestión de los embargos requiere a los gestores la realización de múltiples tareas de investigación sobre fuentes de ingreso del deudor. Esta labor se facilitaría y agilizaría con un aprovechamiento más eficiente de la información existente sobre el deudor en las distintas bases de datos de la Hacienda Tributaria de Navarra, así como con una mejor organización de la información sobre las diligencias practicadas y resultados obtenidos en las actuaciones de embargo realizadas.

VIII.3 APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO

El aplazamiento y fraccionamiento de las deudas en período ejecutivo puede solicitarse en cualquier momento anterior a la autorización de la enajenación de bienes embargados. El importe del aplazamiento o fraccionamiento en período ejecutivo incluye el principal de la deuda más el recargo e intereses de demora por el diferimiento del pago.

El deudor debe ofrecer garantía que cubra el importe aplazado, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora que genere el aplazamiento más un cinco por ciento de la suma de principal e intereses.

Las garantías pueden ser:

1- Aval solidario de Entidades financieras.

2- Ante la imposibilidad de aportar aval suficiente, podrá ofrecer: hipoteca inmobiliaria, hipoteca mobiliaria, prenda con desplazamiento, fianza personal y solidaria, cualquier otra que se estime suficiente.

Se dispensa del otorgamiento de garantías en los aplazamientos de deuda inferiores a 210.354 euros cuando el plazo no exceda de tres años y el solicitante ingrese el 30 por ciento de la deuda cuyo aplazamiento solicite.

También, excepcionalmente se permite la dispensa parcial o total de garantías cuando el deudor carezca de bienes o derechos suficientes y la ejecución de su patrimonio afecte sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de su actividad económica, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública de Navarra.

Si al vencimiento de cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, se considerarán vencidos en el mismo día los restantes plazos. Si se garantizó la deuda, se ejecutarán las garantías y, en caso contrario, se proseguirá con el procedimiento de apremio de toda la deuda aplazada.

La gestión del aplazamiento o fraccionamiento tiene reflejo contable en el CAT.

Los aplazamientos y fraccionamientos solicitados y concedidos en 2008 y 2009 fueron:

| | 2009 | 2008 | Variación |
|---|---|---|---|
| Aplazamientos solicitados | 1.356 | 809 | 266,5% |
| Aplazamientos concedidos | 971 | 643 | 51% |
| Importe concedido | 7.383.477 | 3.836.619 | 92% |
| Aplazamientos cancelados por incumplimiento | | | |
| • Número | 381 | 194 | 96% |
| • Importe | 3.026.544 | 2.512.409 | 20% |

Se ha revisado una muestra de aplazamientos y fraccionamientos de deudas en periodo ejecutivo obteniendo las siguientes conclusiones: las solicitudes recibidas cumplen los requisitos exigidos en la normativa, su concesión se ha realizado conforme a la normativa reguladora, han sido acordados por el órgano competente, están garantizados, en su caso, y se han exigido al deudor los recargos e intereses correspondientes y en los plazos establecidos.

Sin embargo, hemos detectado las siguientes incidencias derivadas principalmente del funcionamiento de la aplicación informática:

– Si parte de la deuda que se va a fraccionar o aplazar se cobra antes de conceder el fraccionamiento o aplazamiento, no en todos los casos se actualizan los intereses de demora desde la fecha de traspaso de la deuda a recaudación ejecutiva hasta la fecha de solicitud del aplazamiento en la parte correspondiente al cobro.

– Errores en el desglose de los distintos conceptos que componen la deuda aplazada (cuota, recargo, intereses) que influyen en el cálculo de los intereses de demora del aplazamiento o fraccionamiento concedido, calculándose sobre el principal de la deuda más el recargo.

VIII.4 FALLIDOS

Son deudores fallidos aquellos cuyos créditos no pueden hacerse efectivos mediante la vía de apremio por insolvencia de los mismos y de los demás responsables si los hubiere o por desconocerse su paradero.

La gestión de los fallidos corresponde a la Sección de Procedimientos Especiales que recibe de la Sección de recaudación la relación de aquellos deudores considerados insolventes. Algunos indicadores sobre insolvencias correspondientes a los años 2009 y 2008 son:

| INSOLVENCIAS | 2009 | 2008 | Variación |
|---|---|---|---|
| Número | 1.708 | 1.483 | 15% |
| Importe | 6.886.014 | 5.390.135 | 28% |

No todos los deudores considerados insolventes se gestionan como fallidos. Antes de declarar fallido un deudor se llevan a cabo diversas actuaciones para conocer su situación económica e indagar sobre la existencia de responsables subsidiarios o solidarios del deudor principal. Estas actuaciones previas de investigación requieren medios personales con los que no siempre cuenta la Sección responsable de la gestión de fallidos.

La derivación de responsabilidad subsidiaria requiere la previa declaración de un deudor como fallido.

Algunos datos sobre las derivaciones realizadas en los años 2009 y 2008 son:

| | 2009 | 2008 |
|---|---|---|
| Entidades con personalidad jurídica: | | |
| • Expedientes finalizados | 5 | 2 |
| • Importe | 4.214.683 | 1.632.043 |
| • Nº de responsables | 86 | 68 |
| • Cobros | 192.484 | 1.313.218 |
| • Aplazado | 128.295 | 107.663 |
| Sociedades irregulares: | | |
| • Expedientes finalizados | 20 | 23 |
| • Importe | 36.715 | 85.439 |
| • Nº de responsables | 155 | 198 |
| • Cobros | 130.789 | 238.762 |
| • Aplazado | 27.992 | 4.861 |

La Sección responsable de la gestión de fallidos investiga manual e individualmente posibles ingresos del deudor considerado insolvente a fin de vigilar su solvencia sobrevenida. Si se comprueba la solvencia del deudor y la deuda no ha prescrito se retoma el procedimiento de apremio. En este caso, no se genera de forma automática la diligencia de embargo correspondiente.

En todas estas actuaciones de investigación y comprobación no se cruza automáticamente la información sobre ingresos del deudor que pudiera constar en otros servicios de la Hacienda Tributaria de Navarra o en otros Departamentos de la Administración.

**IX. DEUDAS PRESCRITAS**

La gestión de la prescripción de deudas corresponde a la Sección de procedimientos especiales del Servicio de Recaudación.

Los datos sobre las deudas prescritas en los años 2008 y 2009, según la memoria del servicio de recaudación, son:

| | 2009 | | 2008 | |
|---|---|---|---|---|
| | Importe | Nº Resoluciones | Importe | Nº Resoluciones |
| - De oficio | 7.215.615 | 1.933 | 8.427.820 | 3.947 |
| - A instancias del deudor | 1.835.025 | 107 | 698.552 | 149 |
| Total deudas prescritas | 9.050.640 | 2.040 | 9.126.372 | 4.096 |

Las prescripciones de oficio se tramitan mediante instrucción de expediente colectivo de deudas, previas comprobaciones y consultas de cuentas sin actuaciones administrativas desde más de cuatro años. Se declaran prescritas tras haber resultado ineficaces las gestiones oportunas para su cobro, al no existir bienes susceptibles de embargo, sucesores o responsables subsidiarios y previo análisis individualizado de la existencia de algún acto administrativo que hubiese interrumpido el plazo de prescripción.

La prescripción de deudas a instancia de parte se tramita individualmente y la declaración de prescripción la puede realizar el propio servicio de recaudación, el Tribunal Económico Administrativo o por vía judicial.

Del análisis de una muestra de deudas declaradas prescritas en el año 2009 concluimos que previamente a la prescripción se habían realizado todas las actuaciones administrativas del procedimiento de apremio para su recaudación, la correcta instrucción y aprobación por el órgano competente (director gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra) del expediente colectivo para declarar la prescripción de deudas, previa fiscalización de la Intervención. Las deudas prescritas se han dado de baja en las cuentas correspondientes en las que estaban registradas.

Actualmente está en marcha un proyecto de mejora de la gestión recaudatoria que, en lo que respecta a la prescripción de deudas, facilitará y mejorará la consulta y control de las deudas próximas a prescribir.

## X. GESTIÓN DE DEUDAS DE SOCIEDADES EN CONCURSO DE ACREEDORES

Debido a la crisis económica, en los años 2008 y 2009 se ha incrementado significativamente el número de sociedades que se declaran en concurso de acreedores, de tal manera que la gestión de las deudas de sociedades en concurso ha pasado de ser un área residual a convertirse en una de las principales tareas que lleva cabo la Sección de Procedimientos Especiales del Servicio de Recaudación.

La gestión de estas deudas conlleva la realización de diversas actuaciones de investigación y comprobación sobre las empresas declaradas en concurso de acreedores antes de comunicar la deuda que tienen con la Hacienda Tributaria de Navarra y personarse en el procedimiento judicial.

Algunos datos de la actividad sobre los concursos de acreedores en los años 2009 y 2008 son:

| CONCURSOS DE ACREEDORES | 2009 | 2008 |
|---|---|---|
| - Presentados | 98 | 64 |
| - Finalizados | 5 | 5 |
| - Crédito comunicado | 10.718.399 | 4.495.227 |
| - Reconocido | 6.983.489 | 5.775.842 |
| - Cobros | 109.443 | 1.449.491 |
| - Quitas | 0 | 62.305 |
| - Aplazado | 28.609 | 250.330 |

## XI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que esta Cámara realiza para la mejora de la gestión del programa presupuestario "Gestión de recaudación" son las siguientes:

• Aspectos generales

*Definir objetivos concretos e indicadores para su medición, evaluar los resultados obtenidos y relacionar los objetivos con los créditos presupuestarios correspondientes del programa.*

*Analizar la carga de trabajo del Servicio de Recaudación a fin de dotarlo del personal necesario para llevar a cabo sus funciones y mejorar los resultados de la gestión recaudatoria, máxime ante el incremento de actividad que ha soportado el servicio en los años 2008 y 2009.*

*Imputar al programa los gastos de personal contratado.*

*Aprobar la encomienda a la empresa pública Gedesa S.A. antes del inicio de los trabajos encomendados.*

*Contabilizar como gasto corriente las gastos de sobres, fotocopias y similares.*

*Definir cómo y qué información debe facilitar la contabilidad auxiliar de terceros (CAT) para que las operaciones de gestión recaudatoria se registren en la contabilidad general y presupuestaria*

*en las cuentas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública y conforme a los principios contables públicos.*

*Integrar en una única aplicación informática la información, tanto económica como de gestión, de las distintas fases de los procedimientos relacionados con la recaudación de deudas.*

*Incrementar las actuaciones para promover la domiciliación de los cobros a fin de reducir los errores en la aplicación de los mismos.*

• Periodo ejecutivo

*Completar la implantación del proyecto informático de mejora actualmente en fase de desarrollo a fin de automatizar todos los procedimientos de la gestión de deudas en periodo ejecutivo y mejorar así la gestión recaudatoria.*

*Implantar una única aplicación informática para la gestión integral de la recaudación ejecutiva en la que se recojan todas las actuaciones realizadas, que permita explotar toda la información existente en la Hacienda Tributaria sobre los deudores y que esté conectada con la aplicación informática de contabilidad.*

*Automatizar, en la medida de lo posible, el traspaso de las deudas a recaudación ejecutiva y evitar el retraso del inicio del procedimiento de apremio.*

*Modificar los procedimientos de generación y recálculo de los recargos de apremio e intereses de demora para automatizar y exigir los recargos e intereses que correspondan en función del momento de cobro de la deuda en periodo ejecutivo.*

*Actualizar los intereses de demora desde el traspaso de la deuda a periodo ejecutivo hasta su cobro.*

*En las actuaciones de embargo, sistematizar y automatizar la búsqueda de información sobre el deudor así como diseñar una herramienta informática que recoja todas las actuaciones realizadas y el resultado de las mismas.*

• Aplazamientos y fraccionamientos

*Actualizar los intereses de demora antes de la aplicación de los cobros de la deuda cuyo aplazamiento se solicita, en los casos en que con el cobro se salde la deuda que se solicitó aplazar.*

*Redefinir el procedimiento informático para que no se incluya el recargo de apremio en el cálculo de los intereses de demora del aplazamiento o fraccionamiento.*

• Deudores fallidos

*Establecer mecanismos que permitan generar de forma automática la diligencia de embargo en los casos en que se retoma el procedimiento de apremio para el cobro al deudor declarado fallido.*

*Recabar, de forma sistemática y automática, información de otras fuentes, tanto de la Hacienda Tributaria de Navarra como de la Administración de la Comunidad Foral, sobre la situación económica del deudor o posibles responsables subsidiarios de su deuda.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Mª Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 8 de abril de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

**ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 19/1984 reguladora de la Cámara de Comptos, una vez examinado el informe provisional de fiscalización sobre el programa presupuestario "Gestión de Recaudación 2009", por parte del Departamento de Economía y Hacienda se formulan las siguientes alegaciones:

En relación al contenido del Informe:

Primera

En cuanto a la afirmación, contenida en el informe en dos ocasiones, en la que se justifica la encomienda realizada a la sociedad pública GEDESA en razones de falta de personal, se quiere poner de manifiesto que son razones organizativas de la prestación del servicio las que justifican la encomienda, y no una supuesta carencia de medios personales.

Segunda

En cuanto al comentario contenido en la página 12 que dice que "Se ha comprobado, en la muestra revisada, que el recargo ejecutivo del 5% no se aplicó correctamente en todos los casos", alegamos que en este momento dicho recargo se aplica siempre y correctamente cuando existe la declaración, las fechas de notificación en su caso están actualizadas y entra el pago correspondiente, es decir, en la gran mayoría de los casos.

Por otra parte, en los casos en los que ha podido haber algún error, este es detectado y corregido inmediatamente.

En estos momentos, en la línea de lo recomendado, se está trabajando en un proyecto que recalcule el recargo automáticamente cuando alguno de los parámetros indicados anteriormente que faltaba es actualizado.

Tercera

En cuanto a la afirmación contenida en la página 15 que dice "No en todos los casos, la contabilidad recoge correctamente en las cuentas correspondientes del Plan General de Contabilidad la información del CAT. Así no se contabilizan los deudores de ejercicio cerrados ni se registran correctamente los aplazamientos y fraccionamientos de deudas". En este punto, alegamos que el sistema CAT, que contiene toda la información necesaria, traspasa todos los apuntes que se generan diariamente a la contabilidad en las cuentas que están abiertas al efecto y con unas condiciones predeterminadas. No obstante, si hubieran de habilitarse nuevas cuentas, campos o situaciones, sería factible su creación y el trasvase de información de un sistema a otro.

Cuarta

En la página 19, con ocasión del análisis del inicio del procedimiento de apremio, se dice que "Durante el ejercicio 2009 se realizaron 32 traspasos a recaudación ejecutiva de deudas no cobradas en periodo voluntario". En este punto simplemente queremos aclarar, por si lo reducido de la cuantía induce a la confusión, que esos 32 traspasos son procesos automáticos que contenían 24.172 traspasos de deudas.

Quinta

En la página 24 se afirma que "Si parte de la deuda que se va a fraccionar o aplazar se cobra antes de conceder el fraccionamiento o aplazamiento, no en todos los casos se actualizan intereses de demora..." Esta afirmación consideramos que es inexacta, puesto que si efectivamente se paga una cantidad de la deuda, y esta cantidad permite cancelar totalmente una deuda concreta, aunque haya otras, por economía de gestión se aplica el pago a esa deuda y ya no se aplican los intereses. Lógicamente, al resto de deudas no saldadas sí se les calculan sus respectivos intereses, siendo el resultado final prácticamente igual que distribuyendo el pago a cuenta entre todas las deudas. En definitiva, es una cuestión de opción de aplicación de un pago a diferentes deudas alternativas.

Sexta

Se afirma en la página 25 que "En todas las actuaciones de investigación y comprobación no se cruza automáticamente la información sobre ingresos del deudor que pudiera constar en otros servicios de la Hacienda Tributaria de Navarra o en otros Departamentos de la Administración". Consideramos que esta afirmación no es correcta, ya que sí se cruza la información que obra en Hacienda y se refiere a los ingresos de los deudores tributarios, que por otra parte son prácticamente la totalidad de los contribuyentes gestionados. No se cruza automáticamente, aunque sí manualmente, un mínimo de información referente a los responsables subsidiarios. Para su automatización se ha iniciado un proyecto.

En cuanto a las Recomendaciones:

Primera

Con carácter general, es y ha sido siempre uno de los principios de actuación de la Hacienda Tributaria de Navarra el cumplimiento de los fines que tiene asignados en un marco de mejora continua de servicios y procesos. En ese sentido, coincidimos con las recomendaciones que se insertan en esa estrategia.

Segunda

Incrementar las actuaciones para promover la domiciliación de cobros a fin de reducir los errores en la aplicación de los mismos.

Uno de los objetivos en esta área, desarrollada durante los últimos años, ha sido el incentivo de la domiciliación de los cobros. En este sentido, se han realizado acciones no solo desde el área de recaudación sino también desde la de normativa y la de atención al contribuyente, con el fin de promover activamente esta forma de pago. Así, la Orden Foral 80/2008 reguló un sistema que hasta hoy ha producido unos resultados que, a nuestro juicio, hablan por sí solos. Así, en 2008 se domiciliaron 7.916 cobros, en 2009 fueron 188.115 y en 2010 han sido 271.720. Se puede observar un crecimiento exponencial que deberá todavía crecer más en este año.

Tercera

Automatizar, en la medida de lo posible, el traspaso de deudas a recaudación ejecutiva y evitar el retraso del inicio del procedimiento de apremio.

En primer lugar, la automatización de los traspasos está totalmente generalizada. La propia estructura de las quincenas de cobro, la grabación de las declaraciones, la aplicación de los cobros y la identificación de las solicitudes de aplazamiento hacen que ese tiempo no sea inmediato. No obstante, el tiempo de traspaso de deudas se ha

reducido considerablemente. Las domiciliaciones, declaraciones telemáticas e integración de los aplazamientos en la vía telemática son pasos que contribuyen a que la información esté integrada y validada en los sistemas con mayor antelación y, por tanto, se reduzcan los tiempos de gestión.

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que el traspaso de la deuda de un contribuyente a apremio es una actuación de gravedad dado lo oneroso de la vía ejecutiva y de sus consecuencias. Por ello, por prudencia, se hace una última revisión de las cuentas automáticamente seleccionadas para depurar posibles errores o información en curso que modifique la deuda.

Cuarta

Actualizar los intereses de demora desde el traspaso de la deuda a periodo ejecutivo hasta su cobro.

Esta actualización se realiza en el inicio de todos los procedimientos, (traspaso, fraccionamiento, embargos).

Quinta

Actualizar los intereses de demora antes de la aplicación de los cobros de la deuda cuyo aplazamiento se solicita, en los casos en que el cobro se salde la deuda que se solicitó aplazar.

En este punto nos remitimos a la explicación dada en la alegación quinta anterior.

Pamplona, 5 de abril de 2011

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

**CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

Recibidas y examinadas las alegaciones que el Consejero de Economía y Hacienda presentó al informe provisional, se tomó en consideración la alegación cuarta, modificándose el párrafo correspondiente del citado informe.

Sobre el resto de alegaciones presentadas, esta Cámara considera que las mismas no alteran el contenido de la fiscalización realizada.

Pamplona, 8 de abril de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

---

# Informe de fiscalización sobre el Sector público local de Navarra, ejercicio 2008, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Sector público local de Navarra, ejercicio 2008.

Pamplona, 2 de mayo de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## Informe de fiscalización sobre el Sector público local de Navarra, ejercicio 2008, emitido por la Cámara de Comptos

**ÍNDICE**

**I.** Introducción (Pág. 20).

**II.** Objetivo, alncance y limitaciones al trabajo (Pág. 20).

**III.** Estructura organizativa y normativa del Sector público local (Pág. 20).

III.1. Estructura organizativa (Pág. 20).

III.2. Normativa (Pág. 22).

**IV.** Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales (Pág. 23).

**V.** Situación financiera del Sector público local (Pág. 25).

**VI** Recomendaciones (Pág. 27).

Apéndice 1. Informe de la situación financiera del S.P.L. de Navarra y situación financiera de cada ayuntamiento de Navarra, año 2008

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

## I. INTRODUCCIÓN

El informe sobre el Sector Público Local de Navarra se emite, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así, el artículo 350.2 de dicha Ley establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las Entidades Locales de Navarra.

El trabajo lo realizó, durante el mes de enero de 2011, un equipo integrado por una técnica de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos del la Cámara de Comptos.

Los plazos establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de la Cuenta General de cada ejercicio por las entidades locales y la complejidad del tratamiento de dicha información justifican que el informe no pueda realizarse con anterioridad.

Agradecemos al personal de las entidades locales de Navarra, del Departamento de Administración Local y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES AL TRABAJO

Los objetivos de este trabajo son:

a) Presentar una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control que esta Cámara realizó en el ámbito de las Entidades Locales de Navarra correspondientes al ejercicio 2008.

b) Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la sociedad de Navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las Entidades Locales de Navarra en el año 2008.

c) Proponer al Parlamento, al Gobierno y a los Entes Locales de Navarra recomendaciones para mejorar la gestión de las entidades locales.

El alcance del trabajo es la Cuenta General del ejercicio 2008 de las Entidades Locales de Navarra, Cuenta integrada por:

– La del propio municipio, así como la de sus Organismos Autónomos.

– Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

– Los anexos.

Las conclusiones sobre la situación financiera del Sector Público Local están basadas en el informe que al respecto realizó el Departamento de Administración Local y remitió a esta Cámara.

Constituyó una limitación al alcance del trabajo la falta de información sobre los siguientes Entes Locales que no enviaron la Cuenta General del 2008 al Gobierno de Navarra:

– Municipios: Javier (112 habitantes), Petilla de Aragón (29 habitantes) y Yesa (259 habitantes).

– Concejos: Amillano, Aramendia, Artozqui, Aróstegui, Gazólaz, Zariquiegui, Guerendiáin, Yárnoz, Zulueta, Esnotz, Arre, Azoz, Cildoz, Eusa, Maquirriain, Oricáin, Orrio, Sorauren, Arlegui, Aizpún, Goñi, Goldaratz, Cía, Ardanaz, Arístregui, Garciriáin, Marcaláin, Osácar, Murillo de Lónguida, Olaiz, Arteta, Ilzarbe, Domeño, Muruarte de Reta, Gerendiáin, Alzórriz, Ibiricu de Yerri, Iruñela, Murillo de Yerri. Estos 39 Concejos suman una población de 3.356 habitantes.

– Agrupaciones: Comunidad del Valle de Aezkoa y Unión de Aralar.

– Mancomunidades: Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, Mancomunidad Deportiva Ribera Media y Mancomunidad del Norte de Navarra para la gestión del Euskera.

## III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

### III.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Sector público Local se organiza conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Los municipios son las Entidades Locales básicas de organización territorial. Tienen también la condición de Entes Locales:

• los Concejos.

• la Comunidad de Bardenas Reales, la Comunidad del Valle de Aézcoa, la Mancomunidad del Valle de Roncal, la Universidad del Valle de Salazar y las corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales.

• las Mancomunidades.

• las Agrupaciones de municipios.

• los Distritos administrativos.

El número de entidades Locales y Organismos dependientes de las mismas en el año 2008 y anteriores era:

| Entes Locales | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---|---|---|---|---|---|
| Municipios (1) | 272 | 272 | 272 | 272 | 272 |
| Concejos | 358 | 355 | 353 | 353 | 352 |
| Mancomunidades | 64 | 64 | 66 | 67 | 66 (2) |
| Agrupaciones Municipales | 10 | 10 | 12 | 14 | 18 |
| Total | 704 | 701 | 703 | 706 | 708 |

(1) 60 son municipios compuestos
(2) 7 mancomunidades no tienen actividad

| Entes dependientes y consorcios | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---|---|---|---|---|---|
| Organismos Autónomos | 75 | 79 | 73 | 72 | 73 |
| Empresas públicas | 19 | 25 | 29 | 29 | 38 |
| Fundaciones | 9 | 11 | 11 | 13 | 13 |
| Consorcios | 11 | 10 | 10 | 11 | 16 |
| Total | 114 | 25 | 123 | 125 | 140 |

Gráficamente, la estructura del Sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2008 era:

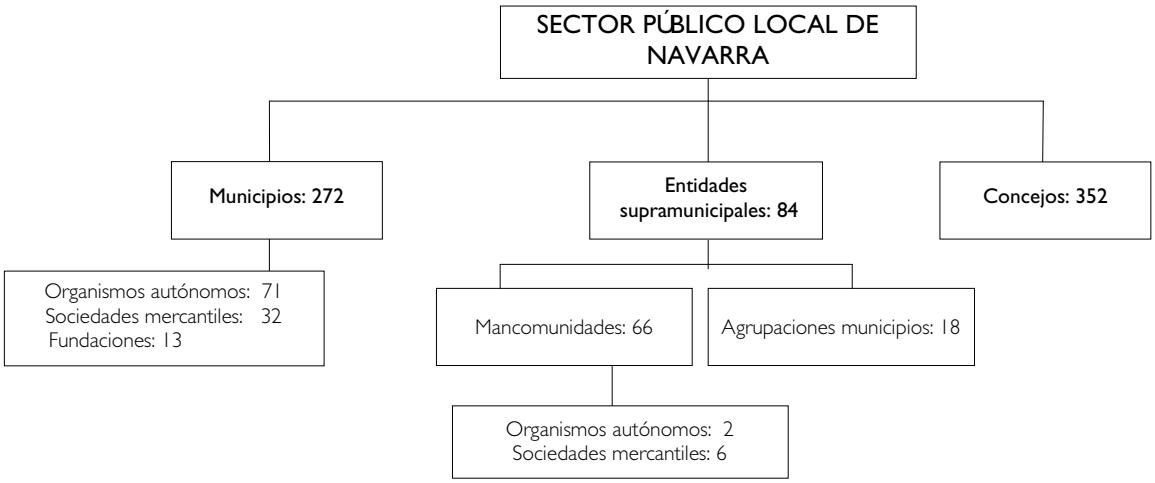

La población a 1 de enero de 2008 de los 272 municipios de Navarra, según datos del censo oficial, era de 620.377 habitantes, siendo su distribución la siguiente:

| Tramo de población | Nº municipios | Población | % sobre total |
|---|---|---|---|
| <100 | 33 | 1.999 | 0,32 |
| 100-199 | 57 | 8.120 | 1,31 |
| 200-499 | 63 | 20.177 | 3,25 |
| 500-999 | 34 | 25.165 | 4,06 |
| 1.000-1.999 | 26 | 35.696 | 5,75 |
| 2.000-2.999 | 24 | 61.045 | 9,84 |
| 3.000-4.999 | 14 | 52.458 | 8,46 |
| 5.000-9.999 | 12 | 84.376 | 13,60 |
| 10.000-24.999 | 7 | 100.156 | 16,14 |
| 25.000-50.000 | 1 | 33.910 | 5,47 |
| Más de 50.000 | 1 | 197.275 | 31,80 |
| TOTAL | 272 | 620.377 | 100 |

El 69 por ciento de los municipios de Navarra, 187 municipios, tiene menos de 1.000 habitantes. El 32 por ciento de la población navarra corresponde a Pamplona.

La reducida dimensión poblacional suele llevar aparejada recursos limitados, humanos y financieros y ausencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, lo cual dificulta la prestación de servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad.

Tal y como viene afirmando esta Cámara de forma reiterada, el problema no es en sí el número de entidades, sino que siga sin actualizarse el modelo de Administración Local de Navarra que debe conciliar las actuales demandas de los ciudadanos con una gestión pública racional.

El Parlamento de Navarra aprobó, el 23 de noviembre de 2007, una Resolución instando al Gobierno de Navarra a presentar una propuesta en relación con la financiación de las entidades locales y la necesidad de la modernización del mapa municipal.

A este respecto, el Gobierno de Navarra presentó en el año 2008 un estudio sobre reorganización administrativa y funcional de la Administración Local en la Comunidad Foral, en el que se puso de manifiesto que el sistema actual de administración local no permite que la prestación de servicios se realice de forma eficiente y no garantiza que todos los ciudadanos reciban los mismos servicios y con la misma calidad.

En 2009, la Comisión de Administración Local del Parlamento de Navarra aprobó la creación de una Ponencia sobre el citado estudio, para que realizara un dictamen en el que se establecieran las bases, objetivos y propuestas de reorganización administrativa y funcional de la Administración Local. La Ponencia se creó el 17 de marzo de 2009.

En febrero de 201l, la citada Comisión aprobó el informe elaborado por la Ponencia sobre la reorganización administrativa y funcional de la Administración Local en Navarra, que concluye instando al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley Foral en el que se contemple un Mapa para la Ordenación de la Estructura de las Entidades Locales de Navarra.

Al respecto, se aprobó la Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo, por la que se modifica el título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que, antes del 30 de septiembre de 2012, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento un Proyecto de Ley Foral que regule el Mapa Local y la ordenación de las Entidades Locales de Navarra.

III.2 NORMATIVA

La normativa a la que están sujetas las Entidades Locales de Navarra durante el año 2008 está integrada, principalmente, por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

• En materia de administración y régimen local, régimen económico, presupuestario y contable son de aplicación:

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, todos de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción de Contabilidad General y la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.

Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

• En materia de contratación administrativa, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, con las peculiaridades determinadas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.

• En materia de personal, el Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.

• En materia de Urbanismo, la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

• En materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Durante el año 2008 se aprobaron las siguientes leyes aplicables al Sector Público Local:

• Ley Foral 19/2008, de 20 de noviembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra para los años 2009 a 2012.

• Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012.

En materia de contratación administrativa:

• Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local. Los contratos de obras financiados mediante este fondo están sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, tal como se establece en la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009.

En materia de urbanismo:

• Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Este Real Decreto Legislativo refundo el texto de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y los preceptos aún vigentes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

• Ley Foral 4/2008, de 25 de marzo, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo para mantener la vigencia de las Normas Urbanísticas Comarcales hasta la aprobación del Plan de Ordenación Territorial.

## IV. MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES LOCALES

La Cámara de Comptos de Navarra realizó la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) de la Cuenta General del año 2008 de los siguientes 12 municipios.

| Municipio | Fecha emisión informe | Población censo 1-1-08 | Ingresos | Gastos | Entes dependientes | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | OOAA | Empresa | Fundac. |
| Ansoáin | 5-2-2010 | 10.340 | 12.536.775 | 11.668.808 | 3 | | |
| Barañáin | 30-6-2010 | 22.193 | 17.336.149 | 17.214.900 | 2 | 1 | 1 |
| Berriozar | 14-6-2010 | 8.899 | 8.718.800 | 9.797.521 | | | |
| Burlada | 25-1-2010 | 18.504 | 17.153.364 | 16.482.371 | 2 | 2 | |
| Estella | 23-6-2010 | 14.049 | 18.463.785 | 23.536.105 | 1 | 1 | |
| Valle de Esteríbar | 26-1-2010 | 2.017 | 2.129.378 | 3.848.145 | | | |
| Pamplona | 30-3-2010 | 197.275 | 277.546.064 | 255.120.429 | 2 | 5 | 2 |
| Tafalla | 30-3-2010 | 11.296 | 18.695.705 | 17.354.739 | 3 | 1 | |
| Tudela | 20-4-2010 | 33.910 | 39.605.828 | 46.228.169 | 2 | | |
| Villafranca | 19-7-2010 | 2.988 | 4.386.786 | 4.531.528 | 2 | | |
| Villava | 28-5-2010 | 10.462 | 9.542.088 | 10.926.119 | | | |
| Zizur Mayor | 13-4-2010 | 13.312 | 16.862.031 | 15.080.215 | 3 | | |
| Total Municipios fiscalizados | | 345.245 | 442.976.752 | 431.789.049 | 20 | 10 | 3 |

La población de las 12 entidades locales fiscalizadas asciende a 345.245 habitantes, el 56 por ciento de los 620.377 habitantes de Navarra a 1 de enero de 2008. Sus ingresos representan el 48 por ciento de los ingresos del total del Sector Público Local de Navarra y sus gastos el 47 por ciento.

Los entes dependientes de estos 12 municipios eran 20 Organismos autónomos, 10 empresas públicas y tres fundaciones.

El objetivo de la fiscalización fue emitir una opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General de la Entidad local correspondiente al ejercicio 2008 expresaba, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre del 2008, de acuerdo con los principios y normas contables aplicables.

b) El cumplimiento de la legalidad durante el ejercicio 2008.

Los resultados de la fiscalización se recogieron en el correspondiente informe que se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página Web de la Cámara de Comptos de Navarra.

De las 12 entidades locales fiscalizadas, se emitió opinión favorable en el Ayuntamiento de Berriozar y en los 11 municipios restantes la opinión fue con una o varias salvedades, debido a deficiencias significativas relacionadas con la Cuenta General.

Las principales salvedades emitidas fueron:

• Inventario sin actualizar (7 entidades).

• No se cuantifican las obligaciones actuariales derivadas de los modelos de pensiones del personal funcionario (en las 3 entidades que cuentan con sistemas de previsión propio).

• Ingresos y gastos no recogidos en los estados contables (2 entidades).

• Incertidumbre debido a la situación financiera (1 entidad).

Las principales recomendaciones que esta Cámara emitió en sus informes de fiscalización del año 2008 fueron:

*Presupuesto General y Cuenta General*

• Aprobar el Presupuesto General antes del comienzo del ejercicio al que se refiera (10 entidades).

• Aprobar la liquidación del presupuesto antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente (4 entidades) y la Cuenta General antes del 1 de septiembre del ejercicio siguiente (5 entidades).

• Completar el contenido de la memoria con la información necesaria y suficiente para una adecuada interpretación y comprensión de la Cuenta General (4 entidades).

• Aplicar las medidas dispuestas en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para el caso de liquidación del presupuesto con Remanente de Tesorería negativo (3 entidades).

*Inmovilizado e inventario*

• Actualizar y aprobar el inventario municipal de bienes y derechos. Diseñar y aplicar procedimientos para su conexión con el inmovilizado contabilizado (7 entidades).

• Establecer procedimientos de contabilización del inmovilizado de acuerdo a la normativa contable (3 entidades).

• Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales (7 entidades).

*Personal*

• Analizar la adecuación de la plantilla a las necesidades de personal (3 entidades).

*Contratación administrativa*

• Aplicar el procedimiento de contratación adecuado a la naturaleza y cuantía del contrato (5 entidades).

*Subvenciones concedidas*

• Elaborar un plan estratégico y aprobar la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones (4 entidades).

*Urbanismo*

• Constituir y gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo de forma separada del resto de bienes y crear el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo (7 entidades).

• Adaptar el planeamiento a la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (5 entidades).

## V. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

El análisis de la situación financiera del sector público local del año 2008 está basado en el informe del Departamento de Administración Local.

En este informe se presenta la información consolidada de los Entes Locales con sus Organismos Autónomos, tanto la correspondiente al año 2008 como a ejercicios anteriores. Esto supone una mejora respecto al informe sobre el sector público local de 2007 en el que se recogía la información agregada.

A continuación se muestran, por capítulos económicos, los gastos e ingresos consolidados de las Entidades Locales con sus Organismos Autónomos en los años 2008 y 2007.

Ingresos

En millones de euros

| Capítulo | | Ingresos 2008 | % sobre total ingresos | Ingresos 2007 | Variación Ingresos 2007/08 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 157,27 | 15% | 148,58 | 6% |
| 2 | Impuestos indirectos | 44,15 | 4% | 57,06 | -23% |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 135,40 | 13% | 132,35 | 2% |
| 4 | Transferencias corrientes | 281,56 | 26% | 254,76 | 11% |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 47,62 | 4% | 42,66 | 12% |
| | Ingresos corrientes | 666 | 62% | 635,41 | 5% |
| 6 | Enajenación inversiones | 85,27 | 8% | 70,05 | 22% |
| 7 | Transferencias de capital | 233,59 | 22% | 287,23 | -19% |
| | Ingresos de capital | 318,86 | 29% | 357.,28 | -11% |
| 8 | Variación de activos financieros | 14,22 | 1% | 16,98 | -16% |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 80,94 | 7% | 60,33 | 34% |
| | Ingresos de operaciones financieras | 95,16 | 9% | 77,31 | 23% |
| | Total ingresos | 1.080,02 | | 1.070 | 1% |

En el ejercicio 2008 los ingresos del conjunto de entidades del Sector Público Local ascendieron a 1.080,02 millones de euros, de los cuales el 48 por ciento procedía de transferencias corrientes y de capital, un 19 por ciento de impuestos, un 13 por ciento de tasas, precios públicos y otros ingresos, un ocho por ciento de operaciones financieras, otro ocho por ciento de enajenación de inversiones y el resto, un cuatro por ciento, de ingresos patrimoniales.

Gastos

En millones de euros

| | Capítulo | Gastos 2008 | % sobre total gastos | Gastos 2007 | Variación Gastos 2007/08 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gastos de personal | 251,62 | 24% | 231,73 | 9% |
| 2 | Compra de bienes corrientes y servicios | 256,77 | 24% | 239,28 | 7% |
| 3 | Gastos financieros | 12,80 | 1% | 8,60 | 49% |
| 4 | Transferencias corrientes | 66,05 | 6% | 60,04 | 10% |
| | Gastos corrientes | 587,24 | 56% | 539,65 | 9% |
| 6 | Inversiones reales | 415,22 | 39% | 535,78 | -23% |
| 7 | Transferencias de capital | 20,22 | 2% | 21,34 | -5% |
| | Gastos de capital | 435,44 | 41% | 557,12 | -22% |
| 8 | Variación de activos financieros | 10,84 | 1% | 13,23 | -18% |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 22,49 | 2% | 23,08 | -3% |
| | Gastos de operaciones financieras | 33,33 | 3% | 36,31 | -8% |
| | Total gastos | 1.056,01 | | 1.133,08 | -7% |

Los gastos en el 2008 del Sector Público Local ascendieron a 1.056,01 millones de euros, de los cuales un 41 por ciento fueron inversiones, un 24 por ciento compra de bienes corrientes y servicios, otro 24 por ciento gastos de personal, un seis por ciento transferencias corrientes concedidas y el resto, gastos derivados de operaciones financieras.

El 88 por ciento tanto de los ingresos como de los gastos corresponde a los municipios, un tres por ciento a los concejos y el resto a las Mancomunidades.

Algunos indicadores de la situación financiera de las entidades locales en los años 2005 a 2008 son:

En millones de euros

| Indicadores | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|---|---|---|---|---|
| Ahorro bruto | 84,63 | 120,37 | 104,37 | 91,56 |
| Carga financiera | 29,27 | 33,73 | 31,68 | 35,29 |
| Ahorro neto | 55,36 | 86,64 | 72,69 | 56,27 |
| Nivel de endeudamiento | 5,40% | 5,44% | 4,99% | 5,30% |
| Límite de endeudamiento | 15,62% | 19,42% | 16,43% | 13,75% |
| Capacidad de endeudamiento | 10,22% | 13,98% | 11,44% | 8,45% |
| Deuda total | 226,25 | 237,23 | 279,12 | 321,94 |
| Remanente de Tesorería para gtos. grales. | 115,79 | 122,19 | 58,16 | 76,06 |

Ejercicio 2008

En el año 2008 el sector público local generó recursos ordinarios suficientes para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera.

Así, el ahorro neto, excedente de recursos ordinarios una vez financiados los gastos de funcionamiento (personal, bienes corrientes y servicio y transferencias corrientes) y la carga financiera de la deuda (intereses y amortización), ascendió a 56,27 millones de euros.

Las necesidades de financiación de los gastos de capital (generadas por la insuficiencia de ingresos de capital) ascendieron a 116,59 millones de euros y se atendieron con deuda financiera, excedente de recursos ordinarios (ahorro neto) y remanente de tesorería del ejercicio anterior.

El nivel de endeudamiento fue del 5,30 por ciento de los ingresos corrientes y la capacidad de endeudamiento se situaba en un 8,45 por ciento de los citados ingresos.

La deuda ascendió a 321,94 millones de euros. El 87 por ciento de la deuda corresponde a los municipios, el nueve por ciento a las mancomunidades y agrupaciones y el cuatro por ciento restante a los concejos. El tipo medio de interés estaba en el 2,81 por ciento y el plazo de vencimiento pendiente medio en 16,37 años años.

El remanente de tesorería para gastos generales ascendió a 76,06 millones de euros, lo cual indica que se generó liquidez para financiar gastos en el ejercicio siguiente.

Si comparamos la situación financiera del Sector Público Local en los años 2008 y 2007 observamos:

Disminución en un 23 por ciento del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Pese a este decremento, los ingresos corrientes aumentaron en un 5 por ciento.

Aumento de los gastos de funcionamiento en un ocho por ciento.

Debido al aumento de los gastos de funcionamiento en mayor medida que los ingresos corrientes, el ahorro bruto generado en 2008 fue un 12 por ciento menos que en 2007. Esto, unido a que la carga financiera aumentó en un 11 por ciento, provocó que el ahorro neto de 2008 fuera un 23 por ciento menos que en 2007.

Las inversiones de 2008 fueron un 22 por ciento menos que las realizadas en 2007. La disminución del excedente de recursos ordinarios supuso el aumento de otras fuentes de ingresos para financiarlas. Así, los ingresos por deuda financiera aumentaron en torno a un 30% y también se recurrió en mayor medida al remanente de tesorería para gastos generales; en 2007 se emplearon 33 millones frente a los 52,7 millones de euros en 2008.

Esta situación de, por un lado, aumento de deuda y por tanto de la carga financiera (que también se incrementa y consolida en el tiempo al aumentar el plazo medio de vencimiento de la deuda) y, por otro, disminución de los ahorros de recursos ordinarios, origina la disminución de la capacidad de endeudamiento de los entes locales y limita la posibilidad de acometer inversiones no subvencionadas.

Se observa un empeoramiento de la situación financiera del Sector Público Local a partir del año 2006, con una caída de los ingresos relacionados con la actividad urbanística, contracción del gasto de capital y financiero, no así del gasto corriente, aumento de la deuda y disminución de la capacidad de endeudamiento.

Por otro lado, el mayor crecimiento del gasto corriente frente al ingreso corriente origina la disminución del ahorro bruto y neto desde el 2006 al 2008.

También se observa una disminución del remanente de tesorería para gastos generales dado que los ingresos de un ejercicio no son suficientes para atender los gastos del ejercicio y se recurre a ahorros generados en años anteriores

**VI. RECOMENDACIONES**

Recomendaciones a la Administracion de la Comunidad Foral y al Parlamento:

• *Aplicar con carácter prioritario y urgente las medidas legislativas y administrativas precisas para racionalizar y reestructurar la Administración Local de Navarra, con el fin de que los entes locales puedan prestar los servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad, y cuenten con recursos humanos y financieros suficientes para tal fin.*

La adopción de estas medidas implica a toda la sociedad navarra y a sus poderes públicos, por lo que debe procurarse alcanzar un amplio consenso, salvaguardando la voluntad y los intereses legítimos de los ciudadanos y ejerciendo un liderazgo político-institucional para su implementación.

• *Adoptar las medidas legislativas oportunas sobre la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus organismos dependien-*

*tes (organismos autónomos y sociedades mercantiles públicas) al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el Sector público local.*

*• Aprobar la correspondiente disposición normativa a efectos de la aplicación a las entidades Locales de la Comunidad Foral la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad.*

*• Acometer la reforma de la contabilidad local adaptándola al Plan General de Contabilidad Pública, ante la conveniencia de una normalización contable entre todas las administraciones públicas.*

*• Desbloquear el proceso de provisión de las plazas vacantes de secretarios e interventores, puestos clave en la Administración Local para el desempeño de las funciones públicas necesarias de secretaría y de control interno, asesoramiento, gestión económico– financiera, presupuestaria y de contabilidad.*

*• Actualizar el registro de Entidades Locales con la información referida a las sociedades públicas dependientes de la Entidad Local y a sus Fundaciones.*

*Recomendaciones a las entidades Locales:*

*• Ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, respecto de la gestión económica de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*

*• Realizar el inventario, valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado. A tal fin sería conveniente diseñar un programa informático de inventario, conectado con la contabilidad, y definir unos procedimientos generales y criterios uniformes sobre la gestión del inventario.*

*• Gestionar el patrimonio municipal del suelo de forma separada del resto de bienes del Ayuntamiento, indicando y especificando en el inventario general de bienes municipales aquéllos pertenecientes al patrimonio del suelo y su carácter vinculado a las finalidades establecidas por la legislación urbanística.*

*• Crear el registro del patrimonio municipal del suelo y anotar en el mismo las entradas y salidas de forma justificada con destino a las finalidades establecidas en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

*• Diseñar, dentro de la potestad de autoorganización de los Entes Locales, la estructura organizativa más racional para la gestión de los servicios públicos locales con eficiencia, economía y eficacia*

*• Calcular el coste de los servicios públicos y definir indicadores de gestión.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Mª Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de abril de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

**Serie G:**
**INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

# Informe de asesoramiento sobre la Cuenta General del Parlamento de Navarra, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, acordó ordenar la publicación del informe de asesoramiento, emitido por la Cámara de Comptos, sobre la Cuenta General del Parlamento de Navarra, ejercicio 2010.

Pamplona, 17 de mayo de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## Informe de asesoramiento sobre la Cuenta General del Parlamento de Navarra, ejercicio 2010, emitido por la Cámara de Comptos

### ÍNDICE

**I.** Objetivo y alcance (Pág. 29).

**II.** Opinión (Pág. 29).

**III.** Resumen de la cuenta general de 2010 (Pág. 31).

III.1. Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de 2010 (Pág. 31).

III.2. Resultado presupuestario del ejercicio de 2010 (Pág. 32).

III.3. Estado de remanente de tesorería a 31-XII-2010 (Pág. 32).

III.4. Balance de situación a 31 de diciembre de 2010 (Pág. 33).

III.5. Cuenta de resultados 2010 y distribución (Pág. 34).

### I. OBJETIVO Y ALCANCE

En cumplimiento del Acuerdo de cuatro de marzo 2011 adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, y de conformidad con la Ley Foral 19/1984 de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha elaborado el presente informe de asesoramiento en relación con la Cuenta General del Parlamento de Navarra, correspondiente a 2010.

El trabajo, de acuerdo con la anterior petición, se ha centrado en revisar la razonabilidad y coherencia de los principales estados financieros que integran dicha Cuenta, así como su soporte documental y justificativo.

Como metodología, se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todos aquellos procedimientos técnicos que hemos considerado necesarios según las circunstancias y atendiendo expresamente a los objetivos de la petición.

El trabajo de campo lo efectuó en la primera quincena de abril de 2011 un equipo integrado por una técnica de auditoría y un auditor. Se ha contado, igualmente, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Parlamento de Navarra la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

### II. OPINIÓN

De acuerdo con la petición realizada, hemos analizado la Cuenta General del Parlamento de Navarra correspondiente al ejercicio de 2010, cuya preparación y contenidos son responsabilidad del Parlamento y que se presenta de forma resumida en el apartado III de este informe.

En nuestra opinión la Cuenta General del Parlamento de Navarra correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación

de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Igualmente, la actividad económico-financiera del Parlamento en el ejercicio de 2010 se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad.

Informe que se emite a propuesta del auditor José Ignacio Cabeza del Salvador responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 11 de mayo de 2011

El Presidente: Helio Robleda Cabezas

## III. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DE 2010

### III.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2010

GASTOS 2010

| Concepto | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto consolidado | Obligaciones reconocidas | % Ejecución | Pagado | Pendiente de pago | Remanente de crédito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Gastos de personal | 6.826.211,00 | 0,00 | 6.826.211,00 | 6.053.770,74 | 89% | 6.053.770,74 | 0,00 | 772.440,26 |
| 2. Gtos. bienes corrtes. y serv. | 2.668.313,00 | 14.028,30 | 2.682.341,30 | 1.558.868,69 | 58% | 1.451.870,04 | 106.998,65 | 1.123.472,61 |
| 4. Transferencias corrientes | 3.001.037,00 | 0,00 | 3.001.037,00 | 2.868.140,08 | 96% | 2.833.038,99 | 35.101,09 | 132.896,92 |
| 6. Inversiones reales | 850.710,00 | 104.973,28 | 955.683,28 | 384.990,04 | 40% | 323.472,01 | 61.518,03 | 570.693,24 |
| 8. Activos financieros | 57.795,00 | 0,00 | 57.795,00 | 43.945,68 | 76% | 43.945,68 | 0,00 | 13.849,32 |
| 9. Pasivos financieros | 137.076,00 | 0,00 | 137.076,00 | 0,00 | 0% | 0,00 | 0,00 | 137.076,00 |
| Total gastos | 13.541.142,00 | 119.001,58 | 13.660.143,58 | 10.909.715,23 | 80% | 10.706.097,46 | 203.617,77 | 2.750.428,35 |

INGRESOS 2010

| Concepto | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto consolidado | Derechos reconocidos | % Ejecución | Cobrado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3. Tasas y otros ingresos | 2.860,00 | 0,00 | 2.860,00 | 74.481,82 | 2604% | 74.481,82 |
| 4. Transferencias corrientes | 12.480.701,00 | 0,00 | 12.480.701,00 | 12.480.701,00 | 100% | 12.480.701,00 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 12.000,00 | 0,00 | 12.000,00 | 21.694,58 | 181% | 21.694,58 |
| 7. Transferencias de capital | 1.011.380,00 | 0,00 | 1.011.380,00 | 1.011.380,00 | 100% | 1.011.380,00 |
| 8. Activos financieros | 33.606,00 | 119.001,58 | 152.607,58 | 44.920,07 | 29% | 44.920,07 |
| 9. Pasivos financieros | 595,00 | 0,00 | 595,00 | 0,00 | 0% | 0,00 |
| Total ingresos | 13.541.142,00 | 119.001,58 | 13.660.143,58 | 13.633.177,47 | 100% | 13.633.177,47 |

III.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO DE 2010

| Conceptos | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Importes |
|---|---|---|---|
| 1. Operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) | 13.588.257,40 | 10.865.769,55 | 2.722.487,85 |
| 2. Operaciones con activos financieros (Cap. 8) | 44.920,07 | 43.945,68 | 974,39 |
| I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2) | 13.633.177,47 | 10.909.715,23 | 2.723.462,24 |
| II. Variación neta de pasivos financieros (Cap. 9) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II) | 13.633.177,47 | 10.909.715,23 | 2.723.462,24 |
| 1. (+) Fondos para la financiación de créditos incorporados | | | 119.001,58 |
| 2. (-) Desviaciones de financiación (anulaciones) | | | 0,00 |
| IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO ( III+1+2) | | | 2.842.463,82 |

III.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-XII-2010

| | Conceptos | Importes | |
|---|---|---|---|
| | | 2009 | 2010 |
| 1. | (+) Derechos pendientes de cobro | 3.259,98 | 1.814,60 |
| | (+) del Presupuesto corriente | 0,00 | 0,00 |
| | (+) de Presupuestos cerrados | 0,00 | 0,00 |
| | (+) de operaciones no presupuestarias | 3.259,98 | 1.814,60 |
| | (+) de operaciones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| | (-) de dudoso cobro | 0,00 | 0,00 |
| | (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | 0,00 |
| 2. | (-) Obligaciones pendientes de pago | 2.634.471,60 | 3.041.864,21 |
| | (+) del Presupuesto corriente | 83.696,03 | 203.617,77 |
| | (+) de Presupuestos cerrados | 0,00 | 0,00 |
| | (+) de operaciones no presupuestarias. | 2.550.775,57 | 2.838.246,44 |
| | (+) de operaciones comerciales | 0,00 | 0,00 |
| | (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | 0,00 |
| 3. | (+) Fondos líquidos | 2.753.818,53 | 3.124.951,16 |
| III. | Remanente de Tesorería Total ( 1 -2 +3 ) = I + II ) | 122.606,91 | 84.901,55 |
| I. | Remanente de Tesorería Afectado | 119.001,58 | 84.901,55 |
| II. | Remanente de Tesorería pendiente de aplicación | 3.605,33 | 0,00 |

III.4. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

| ACTIVO | | Balance 31.12.2010 | Balance 31.12.2009 |
|---|---|---|---|
| | A) INMOVILIZADO | 26.667.612,98 | 26.323.445,37 |
| | INMOVILIZADO MATERIAL | 25.975.261,30 | 25.749.057,45 |
| 2020 | Edificios y ot. construciones | 22.085.851,55 | 22.051.216,69 |
| 2030 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 763.103,56 | 659.476,10 |
| 2040 | Elementos de transporte | 138.326,27 | 138.326,27 |
| 2050 | Mobiliario y enseres | 1.108.297,23 | 1.103.419,35 |
| 2060 | Equipos procesos de información | 528.803,00 | 513.866,33 |
| 2080 | Otro inmovilizado material | 1.350.879,69 | 1.282.752,71 |
| | INMOVILIZADO INMATERIAL | 664.358,45 | 535.978,69 |
| 2150 | Aplicaciones informáticas | 663.626,45 | 535.246,69 |
| 2180 | Otro inmovilizado material | 732,00 | 732,00 |
| | INMOVILIZADO FINANCIERO | 27.993,23 | 38.409,23 |
| 2540 | Préstamos a largo plazo | 27.993,23 | 38.409,23 |
| | B) ACTIVO CIRCULANTE | 3.155.076,97 | 2.775.948,11 |
| | INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES | 28.311,21 | 18.869,60 |
| 5340 | Préstamos a corto plazo | 28.311,21 | 18.869,60 |
| | OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS | 1.814,60 | 3.259,98 |
| 5610 | Anticipos y préstamos concedidos asistencia sanitaria | 1.814,60 | 3.259,98 |
| | CUENTAS FINANCIERAS | 3.124.951,16 | 2.753.818,53 |
| 5700 | Caja | 3.813,35 | 3.664,03 |
| 5710 | Instituciones financieras | 3.106.011,22 | 2.742.483,10 |
| 5711 | Instituciones financieras | 15.126,59 | 7.671,40 |
| | (A + B) TOTAL ACTIVO | 29.822.689,95 | 29.099.393,48 |
| | | | |
| | AVALES Y GARANTIAS | 16.217,91 | 37.537,27 |
| 0520 | Avales recibidos | 16.217,91 | 37.537,27 |

| PASIVO | | Balance 31.12.2010 | Balance 31.12.2009 |
|---|---|---|---|
| | A) FONDOS PROPIOS | 26.779.645,90 | 26.463.742,04 |
| | PATRIMONIO | 26.694.744,35 | 26.343.283,02 |
| 1000 | Patrimonio | 19.990.459,39 | 19.641.998,06 |
| 1030 | Patrimonio recibido en cesión | 3.000,00 | 0,00 |
| 1070 | Patrimonio en adscripción | 6.701.284,96 | 6.701.284,96 |
| | OTROS FONDOS PROPIOS | 84.901,55 | 120.459,02 |
| 1291 | Fondos retenidos pendientes de incorporación | 84.901,55 | 119.001,58 |
| 1300 | Partidas pendientes aplicación | 0,00 | 1.457,44 |
| | B) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 3.043.044,05 | 2.635.651,44 |
| | ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 203.617,77 | 83.696,03 |
| 4000 | Acreedores obligaciones reconocidas ejercicios corrientes | 203.617,77 | 83.696,03 |
| 4010 | Acreedores obligaciones reconocidas ejercicios cerrados | 0,00 | 0,00 |
| | DEUDAS CON ENTIDADES PÚBLICAS | 2.838.246,44 | 2.550.775,57 |
| 4760 | Hacienda Pública Foral por devolución de créditos | 2.761.167,60 | 2.471.059,71 |
| 4770 | Seguridad Social Acreedora | 77.078,84 | 79.715,86 |
| | FIANZAS Y DEPÓSITOS | 1.179,84 | 1.179,84 |
| 5200 | Fianzas recibidas a corto plazo | 1.179.84 | 1.179,84 |
| | (A + B) TOTAL PASIVO | 29.822.689,95 | 29.099.393,48 |
| | | | |
| | AVALES Y GARANTIAS | 16.217,91 | 37.537,27 |
| 0570 | Avalistas | 16.217,91 | 37.537,27 |

III.5. CUENTA DE RESULTADOS 2010 Y DISTRIBUCIÓN

| DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|
| 6.225.153,15 | Gastos de personal y parlamentarios | Ventas | 1.009,81 |
| 1.387.486,28 | Trabajos, suminist. y serv. ext. | Ingresos financieros | 21.649,58 |
| 2.901.546,51 | Transferencias corrientes | Transferencias de capital. | 1.011.380,00 |
| | | Transferencias corrientes | 12.480.701,00 |
| 3.074.071,46 | Ahorro (rtdo. positivo) | Otros ingresos | 73.472,01 |
| 10.514.185,94 | Total Debe | Total Haber | 13.588.257,40 |

**Resultado ajustado**

| DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|
| 3.074.071,46 | Resultado económico patrimonial | PATRIMONIO (Inversiones netas activadas) | 351.583,61 |
| 119.001,58 | Fondos retenidos pdtes de incorporar | PATRIMONIO (Variac activos-pasivos fin.) | -974,39 |
| 1.457,44 | Partidas pendientes de aplicación | Baja Resultados pendientes aplicación | 1.457.44 |
| | | Rtdo económico patrimonial ajustado | 2.842.463,82 |
| 3.194.530,48 | Total Debe | Total Haber | 3.194.530,48 |

**Distribución del resultado**

| DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|
| 2.842.463,82 | Resultado económico patrimonial ajustado | Hacienda Pública Foral acreedores por devolución de créditos | 2.761.167,60 |
| 3.605,33 | Patrimonio (Ajustes Remanentes) | Fondos retenidos pendientes de incorporación. | 84.901,55 |
| 2.846.069,15 | Total Debe | Total Haber | 2.846.069,15 |

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado